

## CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CON

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR REGIÓN DE LOS RÍOS

N° INT. VMV-0041-2017

En Valdivia, a 15 de marzo de 2017, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0 en adelante "**INTEGRA**", representada para estos efectos por su Directora Regional doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, cédula nacional de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en Esmeralda N° 679, Valdivia, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Institución de Educación Superior R.U.T. N° 81.380.500-6, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" representada legalmente por su Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 8.806.305-1, ambos domiciliados en calle Independencia N° 631 Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

1. Que **INTEGRA** es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad
2. Que por su parte, la **UNIVERSIDAD**, a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles tiene como misión apoyar integralmente la trayectoria de los estudiantes y facilitar su formación humana y profesional, ofreciendo servicios y beneficios para ellos.
3. Que el ejercicio de la maternidad y paternidad, mientras se está estudiando, se dificulta porque las responsabilidades académicas y familiares compiten en dedicación y oportunidad, por lo que la seguridad del buen cuidado del hijo significa disminuir esta competencia, lo que requiere solidaridad entre los estudiantes.



U.A. Ch  
V° B°  
DIRECTOR(A)  
D. A. E.



**PRIMERO:** Los comparecientes vienen en declarar que con fecha 29 de julio del año 2014, ante la Notario Pública María Inés Morales Guarda, Titular de la Tercera Notaría de Valdivia, celebraron contrato de comodato, anotado bajo el repertorio número 2381-2014, sobre un retazo de terreno de mil metros cuadrados, por un plazo de 20 años, renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales, e inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a fojas 2328 vuelta número 2242 del año 2014. En virtud del comodato singularizado precedentemente, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación, a fin de establecer líneas generales de trabajo conjunto.

**SEGUNDO:** Ambas partes acuerdan aunar esfuerzos articulando sus recursos humanos y materiales para crear redes interinstitucionales en pos del presente convenio. En razón de lo anterior, acuerdan mantener la sala cuna y jardín infantil "Pingüinitos", la que funcionará en un terreno de aproximadamente mil metros cuadrados de propiedad de la Universidad y especificado en la cláusula primera del contrato de comodato de inmueble celebrado por las partes, que no se adjunta por ser conocido por ambas y singularizado en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Todo lo no regido por dicho instrumento será regulado por el presente convenio, en específico lo establecido en las cláusulas siguientes.

**CUARTO:** La Universidad se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector del terreno objeto del comodato, por lo que desea que en parte de dicho inmueble, especificado en la cláusula segunda del contrato de comodato de inmueble suscrito entre las mismas partes, funcione un establecimiento en el cual se brinde atención y educación parvularia a los niños y niñas de la comunidad, dando prioridad no excluyente a la atención de niños y niñas hijos de madres estudiantes de la Universidad Austral de Chile, atendido lo establecido en el contrato de comodato individualizado en la cláusula primera precedente que cumplan con los criterios de admisión y previa inscripción y postulación según los requisitos y políticas institucionales de Fundación Integra.

**QUINTO:** Plazo del convenio. El presente convenio tendrá la misma duración establecida en la cláusula tercera del comodato de inmueble señalado en la cláusula primera de este convenio, esto es, veinte años a partir de la fecha de firma de la escritura del comodato. En consecuencia, la vigencia del presente



A. Ch  
Vº Bº  
DIRECTOR(A)  
S. A. E.



convenio quedará supeditada a la vigencia del contrato de comodato antes referido.

**SEXTO:** Obligaciones de Integra. Integra se obliga a proporcionar atención profesional en la sala cuna y jardín infantil "Los Pingüinitos" según sus estándares de excelencia y de acuerdo a su calendario institucional, a niños y niñas cuyas edades fluctúen entre los tres meses de edad y los cuatro años, en horario de 08:00 hrs. a 20:00 hrs., de lunes a viernes.

- (a) Jornada normal para niños 08:00 a 16:00 horas.;
- (b) Extensión horaria -(PEH)- desde las 16:00 a 20:00 horas.

**SÉPTIMO:** Obligación de alimentación. Integra proporcionará alimentación a todos los niños y niñas cuyas edades fluctúan entre los tres meses y cuatro años de edad, en la sala cuna y jardín infantil "Los Pingüinitos".

**OCTAVO:** Obligación de coordinación. Integra y la Universidad tendrán la obligación de mantener coordinación permanente, a través del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad.

**NOVENO:** Obligaciones de La Universidad. La Universidad Austral de Chile, a través del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se obliga a mantener una coordinación permanente con Integra y el centro de padres y apoderados de la sala cuna y jardín infantil "Los Pingüinitos", con el fin de optimizar el buen funcionamiento del establecimiento, asegurando la mantención operativa del mismo. Sin perjuicio de lo anterior se deja expresa constancia que las decisiones de carácter administrativo relacionadas con la sala cuna y jardín infantil "Los Pingüinitos" corresponde a la Dirección Regional de Integra, región de Los Ríos.

**DECIMO:** La Universidad se obliga a facilitar a Integra espacios para reuniones, capacitaciones y actividades extracurriculares de los niños y niñas en recintos de la Universidad, en la medida que la disposición de espacios físicos y personal de la Universidad lo permita. Del mismo modo se obliga a coordinar capacitaciones del personal de Integra de la comuna de Valdivia, de acuerdo a los requerimientos y necesidades existentes, con el objetivo de poder efectuar una planificación anual considerando como máximo dos actividades anuales acorde a las



necesidades y previo acuerdo de las partes. Para el desarrollo de éstas, la Universidad dispondrá del espacio y el profesional o técnico de acuerdo a materias relacionadas con las capacitaciones que se impartan, en la medida que la disposición de espacios físicos y personal de la Universidad lo permita.

**DECIMOPRIMERO:** Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Integra se obliga en este acto a realizar todas las actuaciones, diligencias, gestiones, peticiones, recursos, presentaciones y trámites, y a obtener las autorizaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y ejecución de los servicios que preste el Jardín Infantil y Sala Cuna "Pingüinitos" los cuáles serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, Integra se compromete a defender, indemnizar y mantener indemne a la Universidad Austral de Chile y sus respectivos empleados, de y frente a cualquier responsabilidad, daño, disputa, sanción, multa, costo o gasto en que se incurra en relación con cualquier reclamo, acción, demanda o investigación por causa de un tercero o una entidad gubernamental que surja de o como resultado de los Servicios prestados por Integra en relación al funcionamiento y ejecución de los servicios que preste el Jardín Infantil y Sala Cuna "Pingüinitos" de conformidad a lo dispuesto en el presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO:** Integra prestará los servicios en el Jardín Infantil y Sala Cuna "Pingüinitos" a través de sus propios empleados, por lo que será empleador único y exclusivo de los trabajadores que se desempeñen en él, y por consiguiente, directamente responsable ante las autoridades administrativas y del trabajo, tribunales de justicia, organismos previsionales, y en general, ante cualquier tercero, del cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones legales y contractuales que le afecten en dicha calidad, liberando a la Universidad Austral de Chile de todo riesgo que por esta causa le pudiera afectar.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



U.A. Ch  
Vº Bº  
DIRECTOR(A)  
D. A. E.



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
VALDIVIA

**PERSONERÍA:** La personería de don **Óscar Galindo Villarroel**, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.



La personería de doña **Mirella Canessa Rosso** para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, FUNDACIÓN INTEGRA**, consta de Mandato Especial de fecha 09 de abril de 2014, celebrado ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández e inscrita bajo repertorio número 4132 del año 2014. Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes del presente convenio.

El presente convenio tendrá el efecto de finiquitar todo instrumento anterior, firmado por las mismas partes y con idéntico objeto.

Se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte. No se adjunta contrato de comodato de inmueble por ser conocido íntegramente por las partes.



**MIRELLA CANESSA ROSSO**  
DIRECTORA REGIONAL DE FUNDACION  
INTEGRA  
REGION DE LOS RIOS



**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

